



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-15636-15-3

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15636-15-3, y sus agregados 1-47-0000-9030-16-4 y 1-47-0000-2950-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma CLOROX DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 020034819, solicita la reinscripción con cambio de fórmula y rótulos para el producto de venta libre con certificado de RNPUD N° 0250124, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 179 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250124 que consta en IF-2018-08241953-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma CLOROX ARGENTINA S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 20 de Marzo 2017.

ARTICULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2018-08241953-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98, 7334/99 y N° 3366/07.

ARTICULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-08241953-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250124.

ARTICULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250124 que obra a fojas 26, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-918-14-5.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del certificado actualizado que se menciona en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-0000-15636-15-3, y sus agregados 1-47-0000-9030-16-4 y 1-47-0000-2950-17-1